

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo ESTADO		República Argentina Poder Ejecutivo
RECIBO N° 741	03 MAY 2016	HORA 16:01
FIRMA		

NOTA N° 74
GOB.

USHUAIA, 27 ABR 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 620/16, a los fines establecidos en el artículo 8°, inc. c) de la Ley Provincial N° 313.

Sin más, saludo al señor Presidente muy atentamente.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERT
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
04 MAY 2016	
N° 045	16:18
ENTRADA	FIRMA

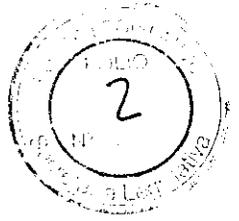
Pose o Sec Leg

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

0620/16

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 26 ABR 2016

VISTO el expedientes N° 1142/01 (II cuerpos) y sus agregados N° 818/97 y N° 9203/00, todos del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita solicitud de adjudicación en venta de tierras fiscales por parte de la señora Mirna Telma ANTUNOVIC, DNI N° 5.487.914 respecto de diez (10.000) hectáreas de la sección rural de Río Grande.

Que en dicho contexto se dictó la Resolución S.P.yD. N° 56/02 no haciendo lugar a la requisitoria.

Que agotada la vía recursiva la citada inició, ante el Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, la causa caratulada "ANTUNOVIV DE BRIDGE, MIRNA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 2127/08), en la cual el Alto Tribunal dictó sentencia, haciendo lugar a la demanda, declarando la nulidad absoluta de la Resolución S.P.yD N° 56/02 y ordenando a este Ejecutivo dictar un nuevo acto, con apego a la doctrina que surge de los considerandos de la sentencia.

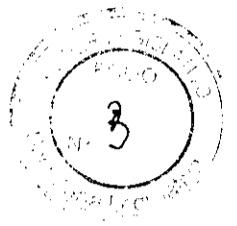
Que por Decreto Provincial N° 1892/15 se dejó sin efecto la Resolución S.P. y D. N° 56/02 no haciéndose lugar al pedido de adjudicación en venta efectuado por la interesada.

Que la presentante interpuso recurso de reconsideración contra el acto administrativo precitado entendiéndolo que el mismo no cumplía con lo dispuesto en la manda judicial, siendo rechazado mediante Decreto Provincial N° 2318/15.

Que agotada la vía recursiva la citada inicio ante el Tribunal Superior de Justicia de nuestra Provincia la causa "ANTUNOVIC DE BRIDGE, MIRNA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", en el cual el alto Tribunal dictó sentencia admitiendo la denuncia formulada por la actora e intimando a este Poder Ejecutivo a cumplir con la sentencia recaída en los autos "ANTUNOVIC DE BRIDGE, MIRNA C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 2127/08).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



Que la Secretaria Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, entendiendo que corresponde emitir un nuevo acto administrativo en el cual se revoque el Decreto Provincial N° 1892/15; se declare nula de nulidad absoluta la Resolución S.PyD N° 56/02 en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 inciso a); 99 inciso d) y 110 inciso d) de la Ley N° 141, y se haga lugar a la petición efectuada por la señora Mirna Telma ANTUNOVIC, DNI N° 5.487.914 respecto a la adjudicación de las tierras fiscales provinciales bajo la modalidad de regularización de antiguas ocupaciones (artículo 7° inciso c de la Ley N° 313).

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 105 inciso 27) de la Constitución Provincial y conforme los términos del artículo 8 c) de la Ley Provincial N° 313 corresponde tome intervención el Poder Legislativo Provincial.

Que conforme lo dispone el artículo 8 inciso c) de la Ley Provincial N° 313, la presente medida debe dictarse con acuerdo general de Ministros.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 151 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CON ACUERDO GENERAL DE
MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Revocar el Decreto Provincial N° 1892/15. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución S.P.yD. N° 56/02 en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 inciso a); 99 inciso d) y 110 inciso d) de la Ley N° 141 de la Ley N° 141. Ello conforme lo expuesto supra.

ARTÍCULO 3°.-Hacer lugar a la pretensión de adquisición del dominio particular de tierras fiscales a favor de la señora Mirna Telma ANTUNOVIC, DNI N° 5.487.914, bajo la modalidad de regularización de antiguas ocupaciones (art. 7 inciso "c" de la Ley N° 313). Ello conforme lo expuesto supra.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la señora Mirna Telma ANTUNOVIC, DNI N° 5.487.914.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

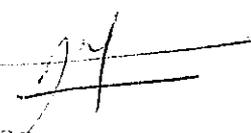
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ARTÍCULO 5°.-Remitir a la Legislatura Provincial por imperio del artículo 105 inciso 27) de la Constitución Provincial y artículo 8 inciso c) de la Ley Provincial N° 313.

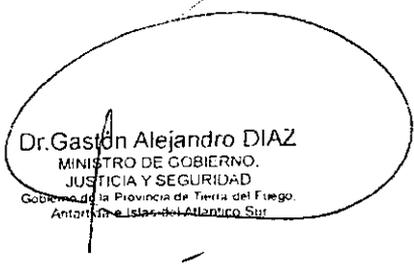
ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Subsecretaria de Catastro Provincial, a la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente; Al Señor Fiscal de Estado y a todas la demás áreas correspondientes. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° 0620/16

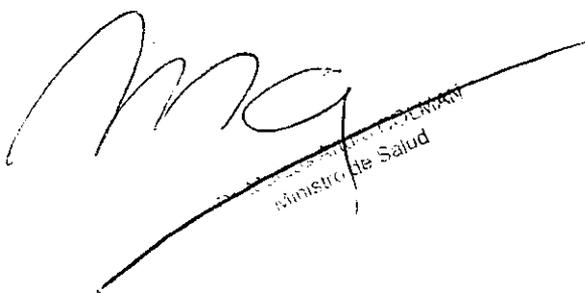

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

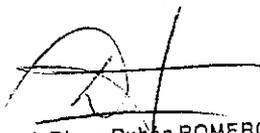

Gabriel KOREMBLIUT PELI ECORIK
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Dr. Gastón Alejandro DIAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD.
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

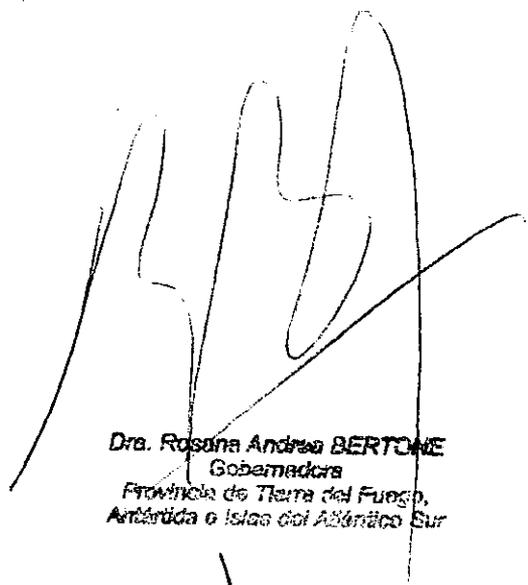

Lic. Mariana FERNANDEZ
Ministro de Salud


C. Claudio CARRERA
MINISTRO DE TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Lic. Emiliano V. OLMEDO
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Maximiliano Valenola Morepo
Director General de Despacho
Comunicación y Registro - S.L. y T.